

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA Y ENERGÍA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (Expte. 28/2019)

1. ANTECEDENTES

Conforme al Decreto 64/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo corresponde a la Dirección General de Minería y Energía las funciones de dirección, coordinación, supervisión e impulso de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de planificación, promoción, ordenación y control de la minería y energía regionales, así como el fomento de las actividades de desarrollo de dichos sectores.

En ejercicio de estas competencias la Dirección General de Minería y Energía cuenta con una flota operativa de vehículos de diversas tipologías, marcas y antigüedad destinada a satisfacer las necesidades de desplazamiento de los empleados públicos de la Administración del Principado de Asturias.

2. OBJETO

El objeto del presente pliego es establecer las prescripciones técnicas por las que se ha de regir la prestación del servicio de mantenimiento y reparación de los vehículos cuya gestión depende de la Dirección General de Minería y Energía de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo. Los vehículos objeto de este contrato se relacionan en el **Anexo I** al presente pliego de prescripciones técnicas.

El objeto del contrato de mantenimiento y reparación incluye las siguientes prestaciones:

- **Mantenimiento preventivo de los vehículos:**

Se entiende por este mantenimiento, todas las operaciones y reposición de materiales que sean necesarios ejecutar en los vehículos, con objeto de prolongar su vida útil en óptimas condiciones de utilización, para el fin al que se destinan y según las especificaciones establecidas por los fabricantes para cada marca y modelo. Este servicio supone por parte del contratista, además de todas las operaciones precisas para el mantenimiento integral de los vehículos como norma general:

- La sustitución de aceite motor y de los filtros de aire, aceite, gasóleo y habitáculo, controles de estanqueidad de circuitos y niveles de motor, caja de cambios y diferencial, transmisión, dirección, embrague, líquido de frenos y refrigerante restableciendo los niveles cuando sea necesario. Reglaje y puesta a punto del motor. Reglaje de luces, así como el resto de operaciones periódicas recomendadas por el fabricante del vehículo según los kilómetros recorridos y plazos de tiempo.

- **Mantenimiento correctivo:**

Este mantenimiento implica la reparación de averías y siniestros provocados por el uso normal y correcto de los vehículos.

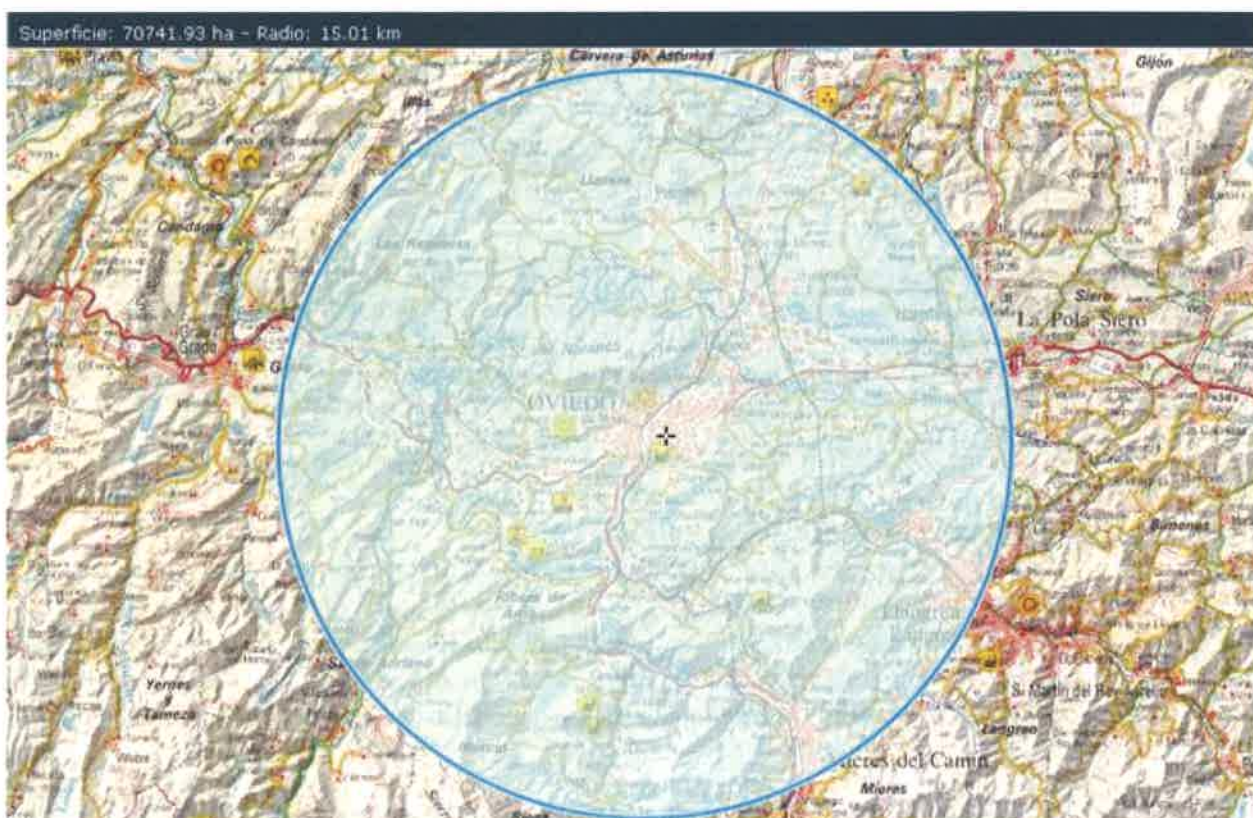
Dada la imposibilidad de establecer una valoración a priori del coste de las averías o siniestros, se solicitará un presupuesto previo de las actuaciones a realizar con un desglose de piezas y mano de obra

- Reparación de pinchazos y cambio de neumáticos:

Reparación de pinchazos en neumáticos siempre que esto sea posible y sustitución de los neumáticos.

3. UBICACIÓN DEL TALLER Y MATERIALES A UTILIZAR POR EL MISMO.

El taller se debe encontrar en un radio de 15 km acuerdo con plano siguiente:



La representación gráfica toma como punto de referencia el lugar de depósito habitual de los vehículos (centro de trabajo) a partir del cual se delimita un radio geográfico de forma tal que, abarcando zonas características de ubicación de este tipo de establecimientos industriales (por naturaleza, accesibilidad e instalaciones) ello no implique, sin embargo, un plus o mayor coste de tiempo (desplazamiento de vehículos y/o de los responsables del contrato a efectos de supervisión de las actuaciones) o económico

Los mantenimientos y/o reparaciones serán con los repuestos originales y nuevos de la marca del vehículo. Los aceites, anticongelante y demás líquidos incluidos en las revisiones, serán de la marca y tipo recomendado por el fabricante del vehículo.

Todos los elementos, piezas o conjuntos de carrocería que los talleres utilicen en las reparaciones deberán ser nuevos y originales, y adecuados al modelo de vehículo objeto de la reparación. La empresa adjudicataria podrá ser requerida para que en cualquier momento certifique que la calidad de los componentes que se utilizan para el montaje son de la misma calidad que los repuestos originales.

La sustitución de los neumáticos, serán de primeras marcas y de las mismas características de los equipados originalmente por el fabricante. Con atención a la clasificación de agarre en mojado, coeficiente de rodadura y sonoridad. Este servicio comprende la mano de obra y los materiales nuevos necesarios para: el desmontaje y montaje de neumáticos, las válvulas y equilibrado de los nuevos neumáticos, así como las tasas de reciclado.

El tiempo facturado por mano de obra será el estipulado por el adjudicatario para cada tipología de operaciones comprendidas en el mantenimiento o reparación a realizar. En el caso de reparaciones se ceñirán a lo establecido en el presupuesto, que deberá ser aceptado por el responsable del contrato.

4. DOCUMENTO DE RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS

Con cada reparación y/o mantenimiento, el adjudicatario entregará a la Administración un documento o parte de recepción del vehículo en el que figurarán los datos identificativos del vehículo y la fecha y hora de la puesta a disposición del vehículo, fecha y hora a partir de la cual comenzarán a contar el plazo para la reparación.

El vehículo que requiera operaciones de mantenimiento será trasladado a las instalaciones de la empresa adjudicataria por el personal propio de la Dirección General de Minería y Energía.

5. EMISIÓN DE PRESUPUESTOS

Una vez depositado el vehículo, y en un plazo máximo de 12 HORAS, se enviará, al responsable del contrato, un presupuesto previo de la reparación en el que se describirán las operaciones a realizar y el tiempo estimado para la realización de las mismas, desglosando materiales y piezas a emplear, así como los tiempos de manos de obra necesarios para la ejecución de la reparación. La presentación del presupuesto será de obligatorio cumplimiento.

La aceptación del presupuesto se confirmará por parte del responsable del contrato.

Si durante la realización de los trabajos encomendados se detectasen anomalías, desgastes excesivos, desajustes u otro tipo de incidencias que pudieran poner en riesgo el correcto funcionamiento del vehículo, independientes de los trabajos inicialmente previstos y que supongan modificación sobre lo presupuestado, el adjudicatario estará obligado de informar a la Administración. Asimismo, presentará presupuesto detallado de la incidencia detectada, en el que se fijará un plazo para la realización de los trabajos, debiendo contar con la aprobación por parte de la Administración previa a la realización de los mismos. Cualquier modificación sobre el presupuesto inicial deberá ser autorizada previamente por la Administración.

Si fuese necesario desmontar en parte o en su totalidad el vehículo para la elaboración del presupuesto previo a la reparación, y esta no llegase a efectuarse, el adjudicatario podrá facturar a la Administración el trabajo realizado en concepto de mano de obra.

Para la verificación de la reparación realizada, el vehículo será sometido a las pruebas que se estimen oportunas.

Los gastos generados por la retirada y posterior entrega de los elementos reparados serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

6. PLAZO PARA RESOLUCIÓN DE AVERÍAS

Como norma general, se establece un plazo máximo de **DOS días laborables** para la diagnosis y reparación de los vehículos.

En aquellas reparaciones y/o mantenimientos que por su complejidad y/o dificultad para el suministro de repuestos, se supere dicho plazo, será preceptivo la emisión de un informe. En dicho informe se justificará el retraso describiendo las causas que lo motiven y proponiendo un nuevo plazo.

En caso de retrasos excesivos en la resolución de incidencias el adjudicatario deberá emitir un nuevo informe justificando la demora.

7. ENTREGA DEL VEHÍCULO REPARADO

Tras la reparación o el mantenimiento del vehículo, el adjudicatario avisará a la Administración por correo electrónico para que proceda a la recogida del mismo.

La fecha y hora del correo electrónico será la que conste a efectos oficiales, y en su caso, la que marque las eventuales penalidades.

8. DOCUMENTO DE DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO

Con cada reparación y/o mantenimiento, el adjudicatario entregará un documento o albarán en el que figurarán los datos identificativos del vehículo y el número de presupuesto asociado a la misma.

9. GARANTÍA

Todas las reparaciones y sustitución de repuestos tendrán una garantía de **UN (1) AÑO**, con carácter general, o en su caso del mejor plazo formulado por el adjudicatario. En los repuestos la garantía será la establecida por el fabricante y en ningún caso inferior a ese año.

Dentro de ese año, el adjudicatario asumirá íntegramente la responsabilidad del funcionamiento de todos los componentes instalados.

Durante el periodo de garantía el adjudicatario sustituirá, incluyendo los gastos de mano de obra y materiales, las anomalías reconocidas

Oviedo, a 1 de marzo de 2019

EL JEFE DEL SERVICIO DE SEGURIDAD MINERA

Fdo.: JOSE MANUEL EMBIL FANJUL



ANEXO I

Vehículos NISSAN

MATRICULA	MARCA	MODELO	TIPO	NEUMÁTICO
4668 DJN	NISSAN	X-TRAIL 2.2 DCI COMFORT	TODO TERRENO	215/70 R15 98 S
5156 DFD	NISSAN	TERRANO 2.7 TDI COMFORT PLUS	TODO TERRENO	235/70 R16 106 T

Vehículo Renault

MATRICULA	MARCA	MODELO	TIPO	NEUMÁTICO
7052 DZC	RENAULT	LAGUNA G.T. DYNAMIQUE 2.2 DCI	TURISMO	225/45/ R17 94 Y

Vehículo Mitsubishi

MATRICULA	MARCA	MODELO	TIPO	NEUMÁTICO
3775 GPD	MITSUBISHI	OUTLANDER 2.0 DI-D INTENSE	TODO TERRENO	215/70 R16 100H

